

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., tres de marzo de dos mil veintitrés

RADICADO No. 2019-00416
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTES: ARLEX FERNANDO GOMEZ ARAGON Y OTRA
DEMANDADOS: BANCO BOGOTA Y OTRO

AUTO CUADERNO LLAMAMIENTO EN GARANTIA – GUSTAVO BALLEEN a SURAMERICANA

Por cuanto el llamamiento en garantía formulado por GUSTAVO BALLEEN PÉREZ reúne las exigencias de los arts. 65, 82 y s.s. del C.G.P., el Juzgado **DISPONE:**

ADMITIR el llamamiento en garantía que el demandado **GUSTAVO BALLEEN PÉREZ** le formula a **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**

Téngase notificada a dicha llamada con la notificación por **estado** de este proveído, por cuanto la misma se encuentra notificada como llamada en garantía por el demandado BANCO DE BOGOTÁ.

Córrase TRASLADO a la llamada en garantía por el término de veinte (20) días (arts. 66 y 369 C.G.P.).

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFIQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(3)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **360157fb0a0ee130165bf235b7e0fb80ee333f31a1993a794d56c474abf1a91b**

Documento generado en 03/03/2023 09:51:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>